

08 MAYO 2017

RESOLUCIÓN No.

000683

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **GREGORIO DE JESÚS HIGIRIO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.191.117** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES**, el día 23 de Abril de 1999, según consta en el Acta de Grado N° 003 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **GREGORIO DE JESÚS HIGIRIO ROMERO**, mediante escrito radicado del 15 de Diciembre del año 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 75.900.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Copia original de la denuncia de la pérdida del Diploma y el Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 20 de enero 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta N° 3, Libro N° 3, Folio N° 3, Registro 3747, con fecha de Grado: 23 de Abril de 1.999.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES** al señor **GREGORIO DE JESÚS HIGIRIO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.191.117 expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **GREGORIO DE JESÚS HIGIRIO ROMERO** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 926, Folio 23, Acta de grado No 003, Fecha de Grado: 23 de Abril de 1.999.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis v.
Secretario General
P/ R.M.